# SANTIAGO, 19 ENERO 2022

# RESOLUCION Nº 0116 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorada N° 109 de 22 de noviembre de 2021 y N° 04 de 14 de enero de 2022; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha marzo de 2021, la Universidad firmo una Carta de Compromiso de Aportes, para el proyecto denominado "Marca Sectorial Learn Chile: consolidación del posicionamiento internacional de la oferta de servicios de educación superior, en materia de formación técnico profesional, pregrado, postgrado y educación continua", presentado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Directorio de la marca Learn Chile a la ventanilla abierta MARCAS SECTORIALES de ProChile.
- 2.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Adhesión a la Marca Sectorial Learn Chile entre Pontifica Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 3.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

# **RESUELVO:**

I. **Apruébense** el Convenio de Adhesión a la Marca Sectorial Learn Chile y la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ADHESIÓN A LA MARCA SECTORIAL LEARN CHILE

## ENTRE

### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

У

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** (PUCV), representada por su Rector, Profesor don CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en este acto representada por su Rectora doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, cédula de identidad N° domiciliados ambos en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, expresan su disposición a suscribir el



### **VISTO**

La aprobación, por parte de la Dirección de General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Convenio que regula la ejecución del Proyecto denominado "Marca Sectorial Learn Chile: ampliación del posicionamiento internacional de la oferta de servicios de educación superior, en materia de formación técnico profesional, pregrado, postgrado y educación continua, código MS 2018-01", en adelante "el Proyecto".

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
- 2. Que la misión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso es el cultivo, a la luz de la fe, de las ciencias, las artes y las técnicas a través de la creación y comunicación del conocimiento, y la formación de graduados y profesionales con vocación de servicio a la sociedad, en el marco valórico del Magisterio de la Iglesia. En el ejercicio de su Misión, la Universidad garantiza a sus miembros libertad académica y resguarda la igualdad de oportunidades de los estudiantes en el acceso a sus aulas.
- 3. Que ProChile es una institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de promover las exportaciones de productos y servicios del país y que entre sus herramientas cuenta con el programa Marcas Sectoriales el cual proporciona financiamiento mediante la adjudicación de un concurso público para proyectos que busquen potenciar un determinado sector productivo nacional, mediante la implementación de una marca que sea representativa de dicho sector, adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Val paraíso.

Cada proyecto implementa una estrategia de marca con el objetivo de penetrar uno o más mercados internacionales, mediante un trabajo asociativo público-privado que tiene la ventaja de lograr economías de escala para la difusión y posicionamiento del sector en el extranjero, trabajando su imagen bajo los atributos asociados a la marca país.

Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana , es beneficiaria del Proyecto de la Marca Sectorial Learn Chile (2021-2022), a través de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso quien representa a las Instituciones de Educación Superior beneficiarias del proyecto que busca desarrollar la marca sectorial para la promoción del sector de servicios de educación superior, que se ha adjudicado el financiamiento del Programa de Marcas Sectoriales de ProChile, mediante la Resolución Exenta Nº J-924 del 24 de agosto de 2018, y mediante la Resolución Afecta Nº 135 de fecha 29 de noviembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprobó el convenio respectivo.

- 5. Que las instituciones beneficiarias realizarán aportes pecuniarios para la ejecución del Proyecto.
- 6.- Que el Proyecto es coordinado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su rol de adjudicataria.

# **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Las partes acuerdan implementar todas las acciones comprometidas en el Proyecto y respetar las condiciones de aprobación del mismo.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior la Universidad Tecnológica Metropolitana, compromete su participación como beneficiario del proyecto y se compromete a entregar un aporte pecuniario de \$9.000.000 (nueve millones de pesos).

**TERCERO:** La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se compromete a administrar dichos recursos y destinarlos a los fines que expresamente autoriza el proyecto y a mantener informada a la Universidad Tecnológica Metropolitana de los avances de cada etapa del

Sulul

Proyecto.

**CUARTO:** La entrega del aporte de la Universidad Tecnológica Metropolitana se efectuará mediante dos pagos a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, previa emisión de facturas. El primer pago será de \$3.000.000 (tres millones de pesos) correspondiente a la cuota del año 2021 y el saldo y cuota final será \$6.000.000.- (seis millones de pesos) y deberá cancelarse hasta marzo 2022.

**QUINTO:** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba.

**SEXTO:** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile.

**SEPTIMO**: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Claudio Elórtegui Raffo para representar a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consta en el Decreto No 463 de 17 de julio de 2018 del Pro Gran Canciller de la Universidad, Monseñor Pedro Ossandón Buljevic, Administrador Apostólico de Valparaíso (Sede Vacante), protocolizado bajo el No 4.046/2018 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 30 de julio de 2018.

La personería de doña Marisol Durán Santis, Rectora Subrogante de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, en relación con el Decreto Suprema Nº 86 de 2021 y en el artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación.

Leído el presente Convenio y enteradas por completo las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:

Hay dos firmas correspondientes a don CLAUDIO ELORTEGUI RAFFO de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. y a doña MARISOL DURAN SANTIAS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

II. Impútense el gastos al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.5 del Presupuesto vigente de la Universidad

## Registrese y comuniquese.

Mario Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Fecha: 2022.01.19
Alcayaga 18:48:30 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2022.01.19 10:59:39 -03'00'

## **DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Disposión Conoral de Apólicia Institucional y Decarrello F

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico Secretaria General

Dirección Jurídica

Dirección de Administración

Dirección de Finanzas

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT

PCT/meil

Suful